

LUNES, 2 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 41

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2015-2481** *Notificación de resolución estimatoria de responsabilidad patrimonial. Expediente ASE/83/2014.*

Con ocasión de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D<sup>a</sup>. Eva María Alcalde Quintela y habiéndose intentado dos veces la notificación en su domicilio, del Decreto de Alcaldía 76/2015, en virtud del cual se declara la existencia de responsabilidad patrimonial (Exp. ASE/83/2014), y no habiéndose podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, siendo su tenor literal el siguiente:

"Vista la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D<sup>ña</sup>. Eva María Alcalde Quintela, con fecha de entrada en el Registro General de 14 de mayo de 2014 como consecuencia de los daños y perjuicios sufridos por las razones expresadas en la misma,

Vista la documentación que obra en el expediente administrativo de referencia ASE/83/2014 y, en especial, lo dispuesto el informe técnico y el informe jurídico en los que se basa la presente resolución, vista la fiscalización favorable de la Intervención Municipal (RC 2015/960),

Y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

### RESUELVO

Primero.- Declarar la existencia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento por el perjuicio económico causado a D<sup>ña</sup>. Eva María Alcalde Quintela como consecuencia del funcionamiento anormal del servicio público de acuerdo con la valoración contenida en los informes en los que se fundamenta la presente resolución y fijar la cuantía indemnizatoria en 2.343,04 euros.

Segundo.- Autorizar el gasto y ordenar el pago de 2.343,04 euros en concepto de la indemnización que debe correr a cargo del Ayuntamiento, sin perjuicio de que la Compañía Aseguradora abone posteriormente a esta Corporación la cuantía 1.743,04 euros por ser lo que excede del importe de 600 euros correspondientes a la franquicia que consta en la Póliza.

Tercero.- Hacer efectivo el ingreso de la cantidad indicada en la cuenta de titularidad de D<sup>ña</sup>. Eva María Alcalde Quintela, con D.N.I. ...

Cuarto.- Imputar dicho gasto a la partida presupuestaria 01/9200/22605 del vigente presupuesto.

Quinto.- Notificar la presente resolución a la interesada con indicación de los recursos que procedan contra la misma, dar traslado a la Compañía Aseguradora del Ayuntamiento así como al Departamento de Intervención y de Tesorería a los efectos oportunos.

### RECURSO

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, en

CVE-2015-2481

LUNES, 2 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 41

la redacción dada a la misma por la Ley 11/1999 de 21 de abril, y disposiciones concordantes e la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía-Presidencia o recursos contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria), en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación o cualquier otro que estime procedente, indicándole que la interposición de recursos no paraliza la ejecutividad de la resolución."

Lo que se notifica en virtud de lo establecido en los arts. 59.5, y 61 de la Ley de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, indicando que los plazos a los que hace referencia el acto notificado contarán a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Dicho expediente ASE/83/2014, se encuentra a disposición del interesado en el Departamento de Asesoría Jurídica de este Excmo. Ayuntamiento.

Castro Urdiales, 11 de febrero de 2015.

El alcalde,

Iván González Barquín.

[2015/2481](#)